



Acuerdo de Concejo

N°004-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 15 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de enero del 2024, Informe N°085-2023-CBC/JM/MDSP, de fecha 19 de diciembre del 2023, Informe N° 1582-2023-SGOPYP-MDSP, de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N°787-2023-GIDU/MDSP, de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 091-2023-CBC/JM/MDSP, de fecha 28 de diciembre del 2023, informe N°005-2024-SGOPYP-MDSP, de fecha 02 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante el Expediente administrativo N°0008494-MDSP-2023, de fecha 14 de noviembre del 2023, presentado por la presidenta la Sra. Ana Cecilia Anampa Quispe, donde solicita mantenimiento de la carretera acceso al asentamiento humano, Micaela Bastidas.

Que, mediante el Informe N°085-2023-CBC/JM/MDSP, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido del jefe de maquinaria, donde hace de conocimiento que el combustible tanto para el traslado de ida y vuelta al almacén como para los trabajos a realizar va por cuenta de la directiva del Asentamiento Humano Micaela Bastidas, que al haberse alquilado las maquinarias por las horas solicitadas tendrían un costo de: 354.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 1582-2023-SGOPYP-MDSP, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido del a subgerencia de obras publicas y mantenimiento; donde solicita que la solicitud de apoyo en las maquinarias de motoniveladora MG-1320, solicitado por el Asentamiento Humanos Micaela Bastidas sea aprobado por sesión de concejo.





Que, mediante el Informe N°787-2023-GIDU/MDSP, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el apoyo con maquinaria para el mantenimiento de vía de acceso al asentamiento humano Micaela Bastidas con las maquinarias de motoniveladora MG-1320, y sea aprobado por sesión de concejo.

Que, mediante el Informe N° 091-2023-CBC/JM/MDSP, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido del jefe de maquinarias, donde indica que ha realizado la visita al lugar de trabajo para evaluar la maquinaria apropiada que se debe utilizar para este apoyo. Y se va requerir la siguiente maquinaria: motoniveladora, cargador frontal, volquete 15m3 rodillo y esto haciendo un total en caso si se alquilara por el monto de S/. 570.90 soles.

Que, mediante informe N°005-2024-SGOPYP-MDSP, de fecha 02 de enero del 2024, emitido de la Subgerencia de obras públicas y mantenimiento, donde concluye que la solicitud de apoyo con la maquinaria: motoniveladora, cargador frontal, volquete 15m3 rodillo por el Asentamiento Humano Micaela Bastidas, sea aprobado por sesión de concejo.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyar el mantenimiento del acceso al Asentamiento Humano Micaela Bastidas, con las siguientes maquinarias: motoniveladora, cargador frontal, volquete 15m3 y rodillo, donde se exonera de pago por derecho de alquiler.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano, Subgerencia de obras públicas y mantenimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria y Gestión documentaria, para sus respectivas acciones, coordinaciones y la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg Dulzania Y Dueñas Quispe
(S)
SECRETARIA
GENERAL DE GESTION DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Román Machado Rivera
ALCALDE

